



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00096 00
Demandante:	Rafael Ángel Giraldo Gómez
Apoderado:	María Yaneth Velásquez Vásquez
Auto:	520

ANTECEDENTES

El pasado 31 de mayo se recepcionó oficio ORIPCAR – 420 dando a conocer el resultado de la medida cautelar decretada en auto 458, respecto el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375 – 206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago. El contenido de la comunicación aludida colóquese en conocimiento de la parte actora, para lo de su cargo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte interesada el contenido de la comunicación ORIPCAR – 420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para el fin que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de la parte interesada la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

WILMAR SOTO BOTERO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago – Valle del Cauca

El auto se notifica por **ESTADO**
107

Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario